



AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIAS

DEL EJERCICIO ECONOMICO 2016 PARA INCLUIR AL CONSORCIO

INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA)

Con fecha 22 de mayo de 2014, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) comunicó al Ayuntamiento de Madrid, la consideración en contabilidad nacional del Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA) como unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Madrid, dentro del sector de las Sociedades no financieras, de conformidad con el Real Decreto 1463/2007, Reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria de aplicación a las entidades locales.

Respecto a la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2015, el Consorcio sometió sus cuentas anuales a una auditoría independiente, como ya venía realizando en ejercicios anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 17 de marzo de 2016, adoptó un acuerdo por el que el control financiero de IFEMA, se llevó a cabo por la Intervención General, mediante la emisión de los correspondientes informes de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento relativos al ejercicio 2015.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, esta Intervención General remitió a las sociedades municipales el "Plan de auditorías para el ejercicio 2016 en sociedades con capital total o mayoritariamente municipal", cuyo ámbito de aplicación se circunscribía a este tipo de entidades del Sector Público Municipal.

Como Consorcio, IFEMA no está sometido al régimen jurídico que con carácter general se aplica a este tipo de entidades públicas regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), puesto que cumple los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta exclusión permite que no tenga que someterse al régimen de control, contabilidad, presupuestario y de personal aplicables a los Consorcios y que se regule de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos, que establecen, en su artículo 35, que las cuentas anuales de IFEMA serán objeto de una auditoría realizada de conformidad con el marco normativo impuesto por la Ley de Auditoría de Cuentas.

En consecuencia, esta Intervención General ha considerado conveniente incluir al IFEMA dentro del ámbito de aplicación del Plan de auditorías correspondiente al ejercicio 2016, que queda redactado en los siguientes términos:



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ejercicio del control financiero establecido en el art. 220 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se llevará a cabo, por procedimientos de auditoría y con el contenido y alcance que se indica en el presente plan, en las siguientes entidades del sector público municipal:

Sociedades mercantiles municipales:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A
- Madrid Destino Turismo Cultura y Negocio, S.A.
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A. (EMSFC).
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid)
- Club de Campo "Villa de Madrid", S.A.
- Madrid "Calle 30", S.A.

Otras entidades: Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA)

Madrid, 23 de marzo de 2017